

II Convocatoria Intramural para Proyectos de Investigación e Innovación de la Fundación Vital Fundazioa – Bioaraba

1. OBJETO

La presente convocatoria regula las ayudas económicas a proyectos de investigación e innovación en salud, primando la investigación e innovación clínica aplicada, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

La II Convocatoria Intramural de la Fundación Vital Fundazioa – Bioaraba es complementaria a otras convocatorias impulsadas por parte de entidades públicas y privadas y busca financiar proyectos de innovación e investigación clínica que se desarrollen en el territorio histórico de Araba.

2. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos subvencionables serán **proyectos de investigación e innovación biomédica en cualquier disciplina clínica**, dando prioridad a aquellos presentados por investigadores noveles.

A efectos de esta convocatoria se entiende como investigación e innovación biomédica la investigación clínica (orientada al o a la paciente), epidemiológica, en salud pública y en servicios sanitarios, así como el desarrollo tecnológico orientado a la mejora de la salud o de los procesos y tecnologías.

Los proyectos podrán tener una **duración máxima de 12 meses** y deberán centrarse en el territorio histórico de Araba, primándose aquellos estudios desarrollados por investigadores clínicos adscritos al Instituto de Investigación Sanitaria BIOARABA. Serán también financiables aquellos proyectos de investigación e innovación que ya hayan sido iniciados y necesiten financiación complementaria para su ejecución, siempre que cumplan los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Los proyectos presentados deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, así como cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente en el ámbito de investigación biomédica.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se realizará mediante la **evaluación competitiva de las solicitudes** presentadas a fin de **establecer un orden de prelación** entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración que se fijan en el apartado 9 y adjudicando las ayudas hasta el agotamiento, en su caso, del presupuesto asignado a la convocatoria.

4. RECURSOS ECONÓMICOS

El importe de los recursos económicos destinados a financiar esta Convocatoria, procedentes de la **Fundación Vital Fundazioa**, asciende a la cantidad de **cincuenta mil euros (50.000€)**.

5. REQUISITOS DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL

El/la **investigador/a principal** deberá estar **adscrito a BIOARABA** antes del último día de cierre del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas de la presente convocatoria. Asimismo, deberá poseer una **vinculación mediante relación funcional, estatutaria o laboral**, con la **OSI Araba**, la **OSI Rioja Alavesa** o la **Red de Salud Mental de Araba**. Esta vinculación debe existir desde el momento de presentación de la solicitud y durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Si dicha vinculación contractual desapareciera antes de finalizar el proyecto, el/la investigador/a principal deberá nombrar a alguno de los/las investigadores/as colaboradores/as para que realice las tareas de coordinación y liderazgo del proyecto. En caso de que esto no fuera posible, se procederá a la finalización del proyecto de investigación.

Se podrá presentar **un único proyecto en calidad de investigador/a principal**. El/la investigador/a principal no podrá participar como investigador/a colaborador/a en ningún otro proyecto. Los/las investigadores/as podrán participar **como colaboradores en un máximo de tres proyectos** de investigación e innovación.

6. GASTOS FINANCIABLES

La ayuda se destinará a cubrir los gastos que se indican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto y estén previamente incluidos en la Memoria de la solicitud.

La obtención de las ayudas reguladas por la presente Convocatoria será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para la misma finalidad, fueran otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no se supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención concedida hasta el límite máximo que corresponda.

1. **Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios.** Se incluye el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, y se excluyen explícitamente el mobiliario y las instalaciones. Se incluye también el material fungible y gastos complementarios, material bibliográfico y gastos relacionados con la difusión (publicaciones, etc.) siempre que sea debidamente justificado y necesario para el desarrollo del proyecto.

Se excluye la financiación de material general de oficina tales como fotocopias, tóner, gasto de teléfono, etc. así como todo tipo de soportes informáticos tales como: ordenadores, tablets, etc.

La contratación de servicios prevista para el desarrollo del proyecto deberá estar reflejada en la Memoria de solicitud, indicando la naturaleza del servicio y coste del contrato. Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por el equipo investigador por sí mismo, extremo que habrá de acreditarse en la Memoria del proyecto. El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable de dicho beneficiario.

Gastos de equipamiento adquirido para el desarrollo de los proyectos de I+d+i:

- *La propiedad del equipamiento financiado será de OSI ARABA/BIOARABA y se someterá a los procesos de registro e inventariado definidos por BIOARABA.*
- *La custodia y ubicación del equipamiento será preferiblemente en las instalaciones de BIOARABA y se revisará en función de las necesidades de los proyectos de I+d+i.*
- *El uso del equipamiento será compartido con otros investigadores que lo requieran, siendo prioritario el proyecto por el cual se adquirió y siendo referente el IP que lo solicitó.*

2. **Gastos de viajes y desplazamientos.** Generados por el trabajo de campo, reuniones de coordinación etc., siempre que estén directamente relacionados con el proyecto. Se excluyen los gastos derivados de la asistencia a congresos y conferencias.
3. **Gastos indirectos del proyecto propuesto (10% del coste directo),** entendiéndose por tales aquellos gastos de gestión necesarios para la ejecución del proyecto. BIOARABA será la entidad encargada de la gestión de los gastos indirectos.
4. Las personas componentes del equipo investigador, incluidas las personas con estudios de grado en periodo de formación sanitaria especializada, no podrán recibir retribución alguna con cargo al proyecto.
5. La **cuantía máxima que se podrá conceder** por proyecto será de **15.000 €**. No obstante, dependiendo del desarrollo de la adjudicación de la financiación y de la disponibilidad presupuestaria, se analizará si existe la posibilidad de superar ese límite de financiación para algunos proyectos concretos hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las candidaturas se presentarán enviando la documentación indicada en este apartado a la dirección de correo electrónico convocatorias@bioaraba.org indicando en el asunto del mensaje "II Convocatoria Intramural BIOARABA-Fundación Vital Fundazioa" y el nombre del proyecto.

La **documentación a aportar** es la siguiente:

- a. Memoria científica del proyecto (Anexo I).
- b. Memoria económica del proyecto (Anexo II).
- c. Equipo investigador (Anexo III).
- d. Currículum vitae en modelo normalizado de todos los componentes del equipo investigador (se admitirán el modelo de currículum del Departamento de Salud, así como el modelo de Currículum Vitae abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología – FECYT).
- e. Como requisitos de actividad y atendiendo a su naturaleza, los proyectos deberán contar con las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos:
 - 1) **Informe favorable del Comité Ético de Investigación** (emitido por el CEI del HUA o el CEIm-E dependiendo del proyecto) o, en su defecto, se deberá presentar un compromiso firmado por parte del o de la Investigador/a Principal indicando que el proyecto se presentará al Comité Ético para su valoración en el plazo de 1 mes desde el día en que se resuelva la presente Convocatoria en caso de ser financiado. Se adjuntarán también el consentimiento informado y la hoja de información al o a la paciente.
 - 2) **Certificado del Biobanco vasco para la investigación** que acredite que, en el caso de que el proyecto requiera de muestras biológicas de origen humano, el investigador o la investigadora principal ha solicitado al Biobanco la recogida y/o cesión de muestras biológicas para el proyecto de investigación para el que se solicita ayuda a la presente convocatoria.

Los modelos normalizados de la solicitud se podrán obtener a través de la página **Web de BIOARABA** (www.bioaraba.org).

Nota importante: Aquellos proyectos que no se presenten siguiendo los modelos normalizados de solicitud no serán valorados.

El **plazo** para solicitar las ayudas será de **30 días naturales**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en la página web de BIOARABA.

8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA SOLICITUD

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a el/la Investigador/a Principal solicitante para que en un plazo de **10 días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la evaluación y selección de las solicitudes debidamente presentadas o subsanadas en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se creará una **Comisión de Valoración**.

La Comisión de Valoración estará integrada por cuatro componentes de BIOARABA y un componente de la Fundación Vital Fundazioa.

La Comisión de Valoración, evaluará los proyectos aplicando los **criterios de valoración** siguientes:

1. Calidad científico-técnica de los proyectos de investigación e innovación: hasta un máximo de 70 puntos.
 - a. Valoración del equipo de investigación: se valorarán positivamente los proyectos de investigación e innovación cuyo/a Investigador/a Principal tenga consideración de novel (que no tengan proyectos previos concedidos como investigador/a principal). Se valorará también la adecuación del equipo de investigación al proyecto. Se valorarán los méritos de los últimos 5 años. Hasta un máximo de 20 puntos.
 - b. Valoración científica del proyecto: valoración de la hipótesis y del grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto. Viabilidad y riesgos de la propuesta. Análisis metodológico y plan de trabajo. Consideración del aspecto de la integración de la perspectiva de género en el proyecto. Hasta un máximo de 40 puntos.

Aquellos proyectos que en la valoración científica del proyecto no alcancen una puntuación igual o superior a 22 puntos, serán considerados como no financiables por la Comisión de Valoración.
 - c. Valoración económica del proyecto: todas las partidas deben estar bien justificadas para la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos.
2. Adecuación de los proyectos a las áreas y líneas prioritarias e interés de la propuesta para la Fundación Vital Fundazioa y BIOARABA: hasta un máximo de 30 puntos.

- a. Se valorarán aquellos proyectos que tengan potencial de ser trasladados a la práctica asistencial e impacten positivamente sobre nuestra sociedad. Hasta 15 puntos.
- b. Se valorarán aquellas propuestas innovadoras que aporten alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes. Hasta 15 puntos.

Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la cantidad que se solicita, sin que, en ningún caso, contabilizando la posible cofinanciación, superen el coste real de la actividad objeto de subvención.

10. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución que se adopte será notificada mediante su publicación en la página web de BIOARABA y a través de correo electrónico a los/las investigadores/as principales cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, los Investigadores o Investigadoras Principales podrán manifestar su renuncia expresa a la misma. La no presentación de renuncia en el plazo indicado, se entenderá a efectos de la convocatoria, como la aceptación de la ayuda.

11. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL

Deberá cumplir en todo caso las siguientes **obligaciones**:

- a. Utilizar la subvención para el destino concreto y para los conceptos para los que ha sido concedida.
- b. Toda alteración o modificación de lo reflejado en la solicitud de ayuda que se pretenda realizar, deberá solicitarla previa y motivadamente a BIOARABA. A los efectos de esta convocatoria, se entiende que las desviaciones de gasto por concepto que no superen el 20% de lo previsto en la solicitud de ayuda, no suponen alteración o modificación.
- c. El Investigador o la Investigadora Principal, deberá enviar las facturas originales y el resto de resguardos justificativos de los gastos efectuados y señalados en la memoria económica a administración@bioaraba.org. El procedimiento a emplear será el de "Tramitación de gastos y Guía de Disposición de Fondos a través de BIOARABA"
- d. En caso de cese de su vinculación funcional, estatutaria o laboral con la OSI Araba, OSI Rioja-Alavesa o Red de Salud Mental de Araba, el Investigador o la Investigadora Principal deberá notificar de inmediato a BIOARABA dicho cese y deberá solicitar a BIOARABA el nombramiento de alguno/a de los investigadores/as colaboradores/as del proyecto como Investigador/a Principal.

- e. Deberá adoptar las medidas de difusión del carácter de financiación de los proyectos. De esta forma, en todas las publicaciones, tesis, proyectos de fin de carrera y comunicaciones a congresos que surjan como resultado de la presente investigación e innovación, deberá mencionarse expresamente a Fundación Vital Fundazioa y a BIOARABA como fuente de financiación.

12. ABONO Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS

La gestión económica y administrativa de las ayudas se llevará a cabo por la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria BIOARABA.

Si el/la Investigador/a Principal constatase que, por causas justificadas, no pudiese culminar el proyecto de investigación o innovación financiado, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de BIOARABA, acompañando informe sobre el estado de desarrollo científico del proyecto.

BIOARABA estudiará el expediente y propondrá la adopción de la resolución de liquidación de la ayuda que corresponda, concretando las cantidades que, en su caso, proceda devolver.

13. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La memoria final se presentará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del proyecto. A la memoria final se acompañará, en su caso, una copia de todas las publicaciones, tesis, proyectos de fin de carrera y comunicaciones a congresos que surjan como resultado de la investigación, en caso de que estén disponibles. Si todavía no se ha realizado ninguna publicación con cargo al proyecto en el momento en el que se envía la memoria final, dicha publicación se enviará en cuanto esté disponible.

14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El Investigador o Investigadora Principal que incumpla sus obligaciones perderá su derecho a recibir la ayuda que le hubiera sido concedida.

También procederá al reintegro cuando el importe de la ayuda entregada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal suministrados en la presente convocatoria serán tratados en base a lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).